

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
264	9 noviembre 1965	Decreto	Apertura taller reparación automóviles. Denegada.	
265	10 noviembre 1965	Decreto	Denegación venta música	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Delegar a D. Jaime Bach Carranova la licencia Municipal que tiene solicitada para apertura de un taller de reparación auto-móviles en su parte de planchistería, sin maquinaria de clase alguna, en la calle de Francescos n.º 24 parte trasera, por ser calificada de actividad molesta, según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 y sobre pasar el nivel sonoro de 45 db. y estar declarada en Zona que el Plan de Ordenación califica como no industrial, sin perjuicio del derecho de tercero debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Delegar a D. Juan Pantogas Llados y D. Blas Casapullit Subia, la licencia que tiene solicitada para la venta de vinos y aceites en esta Ciudad, toda vez que para venta en ambulancia de dichos artículos únicamente se autorizan los jueves de cada semana de cada semana, días de mercado, en los días de la Fiesta de la Ascensión, y en los días de Fiesta Mayor. Para la venta de vinos a domicilio, tiene que tener legalizada la apertura de establecimiento y satisfacer la licencia Fiscal de Impuesto Industrial con base fija en la población y que reunir los requisitos higiénicos-

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
26.6	10 noviembre 1966	Decreto	Instalación lecher provincial	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

sanitarios que reglamentariamente se exigan. Para la venta de aceite a domicilio, además de los expuestos anteriormente deben adaptarse a la Circular número 11/1965 de la Comisaría de Abastos, publicada en el B. O. del Estado del 2 Noviembre de 1965 en sus artículos 30 y 31. Y por uno reeicir las condiciones establecidas en la legislación en vigor.

El Alcalde

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Fomento se sugiere: Conceder licencia Municipal a favor de D^{ca} Josefa Alop Sagi, para colocar un letrero provisional, por un tiempo de 30 días, de dimensiones 6 X 1 metros con la inscripción "Proxima Apertura" "Bar-Bodega" en la Carretera de Caldas s/n Bloque denominado "Merced" número 1 bajo de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde